SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

la Casa de la Puente de Piedra en el Rio segura, a Gradeziendo la atenz.
de la Zud, a nombrado G. Comiss. a los S.S. Dr. Fran.co Lucas Marin y Roda Chantre de Gu-
ya a Dr. Nicolas Gonz.z de Anellanda Lazionero; Para que con los de la Zudad
diligongan Quanto garezca Comv.; a el logro de dha obra; G. el deseo que tiene a
quella Comun; de complazer a esta Zud.d = Quien Sauiendolo oido; Quedo
con el debido Reconozim.to a dhos S.S.; G. esta demostrazion; Y acordo que los Senores
Dr. Luis Salad y el Caud. Procu.r Gral. solizitten con el S.r Correx.r dar grin.cio
a las juntas que para la dilig.zion de dha Fabrica hande yntervenir, como
cando a ellas a los Caud. Comiss. Ecc.sta forma que se practica =
Y oy en fferme que el Cond.r haze de la Razu.n del estado de las quentas de arbitrios
en el Caud.o de Quinze del Corr.te que as solizitado el S.r Dr. Luis Salad y Diziendo que
en las de Cim.quento de la dha de Cargo del S.r Jurado Juan Corta, se estan traguando
muchos tiempos a, en la que del Retandar de Geyrim, dedix.o de Setez.e y uno, hasta fin
de dho mes de Setez.e y treze; = Y no estan tomadas las q.e Corren desde quinze de Nou.e
de Setez.e y quinze en adelante, que tocan dar a Dr. Fran.co Zelada y Dr. Joseph Elizon-
do; = Y que la pertenez.e ad R.l Hazienda de Garnado, no Consta en las Contt.s de dho
de Nou.e de quinze quien la debe dar = Y del offrezcido de la arbitrio de Quatro
mill en libra de Carne esta tomada de diez y seis de Setez.e y siete que empezo a
Correr a tazinco de Julio de Setez.e y quinze quezio; Previniendo que en la
toma q.ta que se torne de este efecto se remitio G. esta Zud.d y a la Contt.a
tarla en el R.l Conss.o = Y que no le consta haver visado la Zud.d de la arbitrio de dos
mill en libra de nieue; Y tampoco de la facultad que le concedio de la Setez.e
juro y para Sacar Diez mill Bus.s suelto a libra de los arbitrios de Nuevas ana y para
Reparos de Puentes, Seguias y otros que della constana; con las demas cos q.e se refiere
dicho Ynforme = De la Zudad hauiendo oido; Y viendo q.e se el
corto t.po de los dos meses señalados G. Jormar y remitir estas quentas; Deseando
no perder ni un juro; = Acuerda que se lo que pertenez.e a las de arbitrio de
la dha se continuen; Y lo mismo se practique con las que tocan dar de arbitrios
a Dr. Fran.co Zelada y Dr. Joseph Elizondo; Y comuniendo G. el Caud.
Procu.r G. en Zud.d haga que todos Concurran cada uno G. lo que le toca a
Dar las quentas ante el Contt; con los gaf.s, delineacion y Data; y Yerzuni-
dos que el yerpizio que de la dha Zud.d se requiere, bimiendo mi fato marlas con
se prenuiene en el R.l desg.o, o qualquiera otro, Correra del cargo de los mis-
mos que el Contt; que de la dha Zud.d se requiere, bimiendo mi fato marlas con
Cristobal Yaz = Y en el q.to de los arbitrios de dos mill en libra de nieue, de que
dha Zud.d, no ay dado; los S.S. de la dha Zud.d, formen testim.o q.e lo cali-
fiquen la Sacultad de los diez mill Bucados que se pretende sacar de los
fforme Contengan Uno y otro G. el Contt; con los otros gaf.s y cyn testim.o que
zasare y fueren dadas y aradhas Quentas; Y dello forme un extracto
del estado que se tienen Y lo traiga a el Cau.do de Viernes a dho Cons.o
en Sesion de Villa (Sin comuniere) Resolver y Hazer lo que

Estado de las q.tas de arbitrios q.e piden G. el Conss.o